

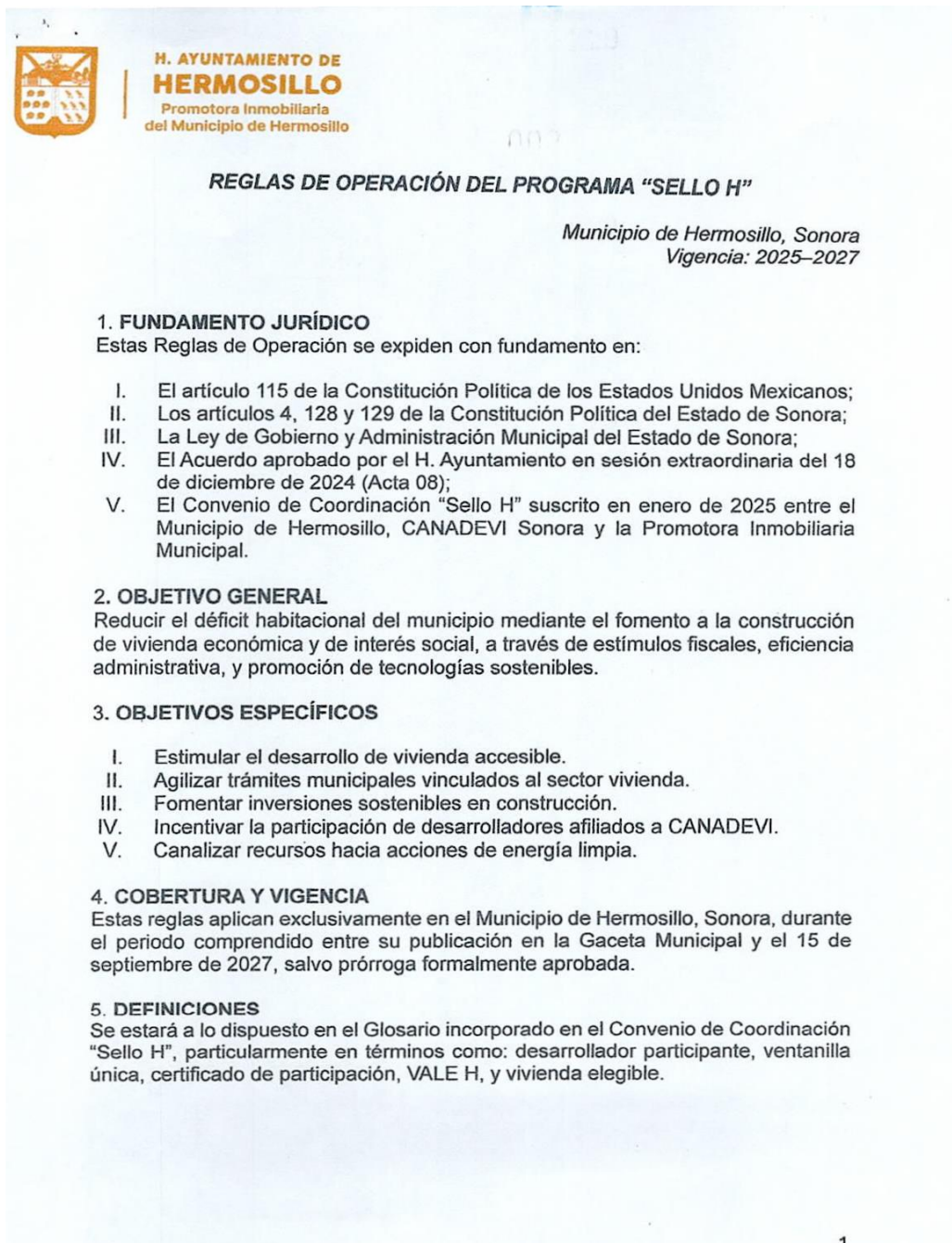
# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

21 AGOSTO 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SELLO H"





H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Promotora Inmobiliaria  
del Municipio de Hermosillo

#### 6. POBLACIÓN OBJETIVO

Desarrolladores afiliados a CANADEVI Sonora que desarrollen vivienda con valor de hasta \$1,000,000.00 MXN por unidad (ajustable conforme al índice de precios a la vivienda para el Estado de Sonora de la SHF).

#### 7. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Los desarrolladores que obtengan el Certificado de Participación podrán acceder a los siguientes beneficios:

##### I. Estímulos fiscales.

Aplicación de descuentos de hasta el 90% en 35 conceptos administrativos municipales relacionados con el desarrollo de vivienda, conforme al listado detallado en el Anexo I de las presentes Reglas.

##### II. Descuento en traslado de dominio.

Otorgamiento de un descuento del 40% en el pago por concepto de traslado de dominio del lote a nombre del desarrollador.

##### III. Certificado de Participación.

Documento emitido por "LA PROMOTORA" que acredita la incorporación formal del desarrollador al Programa "Sello H" y le habilita para acceder a los beneficios previstos en estas Reglas y en el Convenio de Coordinación correspondiente.

##### IV. VALE H.

Instrumento que permite la instalación de paneles solares en las viviendas participantes, financiado con los ingresos generados por el traslado de dominio del comprador final y, en caso de ser insuficientes, complementado por "LA CANADEVI", conforme a lo pactado en el convenio.

#### 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Solicitud formal ante la Ventanilla Única.
- II. Constancia de afiliación a CANADEVI Sonora.
- III. Proyecto ejecutivo del desarrollo habitacional.
- IV. Cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos en la sección 10.

#### 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- I. Ingreso de expediente ante la Ventanilla Única.
- II. Revisión preliminar (5 días hábiles).
- III. Emisión del Certificado de Participación.
- IV. Registro en la base de proyectos "Sello H".



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Promotora Inmobiliaria  
del Municipio de Hermosillo

El desarrollador podrá optar por gestionar su participación en el programa a través de la Ventanilla Única operada por la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, o bien, acudir directamente a las dependencias municipales competentes para la tramitación de los beneficios, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas y cuente con el Certificado de Participación vigente.

#### 10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

- I. Todo proyecto deberá integrar al menos una de las siguientes medidas:
- II. Uso de bovedilla de poliestireno o similar.
- III. Aislamiento térmico en techos y muros.
- IV. Ventilación cruzada.
- V. Cumplimiento con la NOM-008-ENER-2001 o norma equivalente vigente.
- VI. Preparación técnica para la instalación de paneles solares.

#### 11 PUNTOS DE VERIFICACION DEL PROGRAMA

- I. Las viviendas que cuenten con certificado del programa "Sello H" están sujetas a inspecciones para verificar el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, para lo cual, en caso de no cumplir con dichos requisitos, el Municipio de Hermosillo, podrá realizar el cobro de los incentivos y estímulos otorgados.
- II. El Municipio de Hermosillo a través de catastro Municipal, verificará que el precio de venta de la vivienda, no sea superior al autorizado en el programa "Sello H", y en caso de no cumplirlo, se realizará el cobro al desarrollador de los incentivos y estímulos otorgados.

#### 12. OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA

Estará a cargo de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo. Sus funciones incluirán:

- I. Recepción de solicitudes.
- II. Emisión de certificados.
- III. Asesoría técnica-administrativa.
- IV. Coordinación interdependencias.
- V. Seguimiento institucional y generación de informes trimestrales.

La Ventanilla Única es un mecanismo de atención institucional diseñado para facilitar el acompañamiento técnico y administrativo de los desarrolladores participantes. Su uso será opcional y no condicionará el ejercicio del derecho del desarrollador a acudir directamente ante las dependencias municipales competentes para la resolución de los trámites establecidos en estas Reglas y en el convenio correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Promotora Inmobiliaria  
del Municipio de Hermosillo

### 13. INDICADORES DE DESEMPEÑO

- I. Número de certificados emitidos.
- II. Porcentaje de proyectos concluidos.
- III. Reducción promedio en tiempos de gestión.
- IV. Número de kits solares instalados.
- V. Ahorro fiscal acumulado por el programa.

### 14. CANCELACIÓN O RECHAZO

- I. Causas de rechazo o cancelación:
- II. Documentación falsa o incompleta.
- III. Incumplimiento de criterios de elegibilidad o sostenibilidad.
- IV. Transferencia de beneficios a terceros no autorizados.

### 15. TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA

Toda operación derivada del programa será auditada por el H. Ayuntamiento o entes fiscalizadores competentes. Los informes de operación serán públicos, y se promoverá su publicación en el portal institucional.

### 16. MODIFICACIONES

Cualquier ajuste deberá contar con:

- I. Propuesta técnica justificada.
- II. Aprobación de "LA PROMOTORA" y la Coordinación General Jurídica.
- III. Publicación oficial en la Gaceta Municipal.

Notificación a LAS PARTES y registro como Anexo adicional del Convenio.

### 17. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Estas Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Hermosillo y estarán vigentes hasta el 15 de septiembre de 2027, o hasta que se modifiquen, deroguen o reemplacen conforme a las disposiciones legales aplicables.

### 18. INSTALACIÓN DEL KIT FOTOVOLTAICO

Como parte de los beneficios del Programa "Sello H", la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo ("LA AMECC") será responsable de realizar la instalación de un sistema fotovoltaico en las viviendas beneficiadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Convenio de Coordinación suscrito por LAS PARTES.

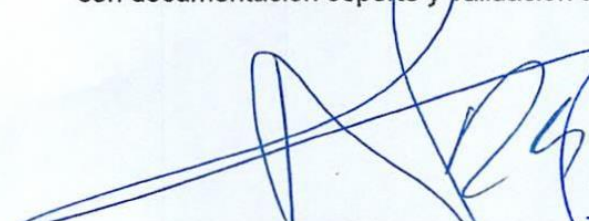



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Promotora Inmobiliaria  
del Municipio de Hermosillo

Cada sistema fotovoltaico comprenderá un **kit integrado por dos (2) paneles solares con potencia mínima de 550 watts cada uno**, así como todos los componentes, equipos y servicios necesarios para su implementación bajo el esquema **llave en mano**, incluyendo materiales, mano de obra, instalación eléctrica y puesta en marcha.

Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir cada instalación de conformidad con las establecidas en el **Anexo 2** que forma parte de estas Reglas.

"LA AMECC" garantizará que todas las instalaciones sean ejecutadas por personal calificado y conforme a las disposiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables, con documentación soporte y validación técnica correspondiente.

  
  
**Lic. Luis Ernesto Nieves Robinson Bours**  
 Director General



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo

Anexo I:

Listado de los 35 trámites municipales sujetos a estímulos fiscales y su porcentaje máximo de descuento.

**TRÁMITES MUNICIPALES SUJETOS A ESTÍMULOS FISCALES EN EL PROGRAMA "SELLO H"**

Nº	Trámite Municipal	Descuento Máximo Autorizado
1	Solicitud de dictamen de factibilidad de servicios	Hasta 90%
2	Aportación a la infraestructura hidráulica	Hasta 90%
3	Autorización de proyectos de redes internas del desarrollo	Hasta 90%
4	Revisión y autorización de proyectos de infraestructura hidráulica	Hasta 90%
5	Derechos de conexión de agua potable	Hasta 90%
6	Derechos de conexión de alcantarillado sanitario	Hasta 90%
7	Supervisión de la construcción de redes internas del desarrollo	Hasta 90%
8	Recorridos para recepción de infraestructura hidráulica	Hasta 90%
9	Supervisión de obras externas	Hasta 90%
10	Derechos por contratación e instalación de tomas de agua potable y drenaje	Hasta 90%
11	Carta de no adeudo de agua	Hasta 90%
12	Medidas y colindancias	Hasta 90%
13	Asignación de claves catastrales	Hasta 90%
14	Número oficial	Hasta 90%
15	Asesoría técnica	Hasta 90%
16	Dictamen de congruencia	Hasta 90%
17	Dictamen de infraestructura verde	Hasta 90%
18	Estudio de impacto de movilidad (impacto vial)	Hasta 90%
19	Dictamen para aprobación de nomenclaturas	Hasta 90%



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo

Nº	Trámite Municipal	Descuento Máximo Autorizado
20	Licencia ambiental integral	Hasta 90%
21	Licencia de uso de suelo	Hasta 90%
22	Aprobación de anteproyecto	Hasta 90%
23	Modificación de anteproyecto	Hasta 90%
24	Autorización de desarrollo inmobiliario	Hasta 90%
25	Modificación de desarrollo inmobiliario	Hasta 90%
26	Autorización de señalización	Hasta 90%
27	Licencia de urbanización	Hasta 90%
28	Licencia de construcción	Hasta 90%
29	Autorización de rasantes	Hasta 90%
30	Autorización de hidrante	Hasta 90%
31	Prueba de hidrante	Hasta 90%
32	Certificado de no adeudo predial o carta de no adeudo	Hasta 90%
33	Certificado de valor catastral	Hasta 90%
34	Autorización de alumbrado	Hasta 90%
35	Certificado de terminación de obra	Hasta 90%

Además:

- Se autoriza **40% de descuento adicional** en el traslado de dominio del lote a nombre del desarrollador (no incluido en esta tabla por tratarse de una operación fiscal distinta).

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx).